



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo por la que se otorga la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente E-45211021672 Corresponde II.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211021672 CORRESPONDE II.

TITULAR: I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE COBISA (TOLEDO).

PROYECTO: RETRANQUEO DE LÍNEA AÉREA DE MT. 4068-7-TOLEDO ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES Nº 5360 Y Nº 5362.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

RETRANQUEO DE LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN A 20 KV. "4068-07-TOLEDO":

- SUSTITUCIÓN DEL APOYO EXISTENTE Nº 5362 POR UNO DEL TIPO C-4500-14E.

- INSTALACIÓN DE DOS NUEVOS APOYOS A DENOMINAR 5361 Y 5361-A DEL TIPO C-4500-14E Y C-2000-12E RESPECTIVAMENTE.

- TENDIDO DE TRAMO DE LÍNEA AÉREA CON CONDUCTORES DEL TIPO 100-AL1/17ST1A DESDE EL APOYO EXISTENTE Nº 5360 HASTA EL NUEVO APOYO PROYECTADO Nº 5362, 195 METROS.

- DESMONTAJE DE TRAMO DE LÍNEA AÉREA EXISTENTE ENTRE LOS APOYOS 5360 Y 5362, 197 METROS, INCLUYENDO LOS APOYOS 5361 Y 5362.

- RETENSADO DE LOS CONDUCTORES EXISTENTES ENTRE LOS APOYOS 5362 Y 5364.

FINALIDAD: SOLUCIÓN A DISTANCIA ANTIRREGLAMENTARIA CON ARBOLADO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de junio de 2022 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo. La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" de fecha 2 de junio de 2023, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 5 de junio de 2023, en el periódico La Tribuna de fecha 3 de mayo de 2023 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cobisa del 27 de abril al 14 de junio de 2023, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero. Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto. Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno. Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos. La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:



Primero. Otorgar a "I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "RETRANQUEO DE LÍNEA AÉREA DE MT. 4068-7-TOLEDO ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES N° 5360 Y N° 5362" en el término municipal de Cobisa (Toledo).

Segundo. Reconocer, en concreto, a "I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, relacionados en el anexo I.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

-Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

-Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

-Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

-Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

-La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

-Se concede un plazo de cuatro años para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

-La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

-El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>

RBDA: Retranqueo de línea aérea de MT. 4068-7-Toledo entre los apoyos existentes n° 5360 y n° 5362.

En el término municipal de Cobisa (Toledo)

Urb./Rúst.	Término municipal	Catastro				Propietario Titular	Servidumbre de paso					Ocupación temporal (m²)	Naturaleza
		Paraje	Polígono	Parcela	Referencia catastral		Aérea						
							Vuelo (m.)	Servidumbre de paso (m²)	Apoyos				
						nº			m²		Total		
1	Cobisa	Olivar Enmedio	006	00035	45052A006000350000HW	José Antonio Morales González María Luz Morales González Hdros de Manuel Morales Sánchez Hdros de José Morales Sánchez Hdros de María Luz Morales Sánchez	66	392,82	Apoyo 5362	1,21	1,21	100,00	Rústico. Olivos seco
2	Cobisa	La Pescadera	006	00034	45052A006000340000HH	María Soledad Vivar Gómez	91	543,25	Apoyo 5361 Apoyo 5361-A	1,21 1,00	2,21	200,00	Rústico. Olivos seco
	Cobisa	Cr Burguillos	007	09002	45052A007090020000HU	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	9	53,42					Rústico. Vía de comunicación de dominio público
	Cobisa	Calle Reina Sofia (Ctra. TO-3100)	-	-	-	Diputación Provincial de Toledo	13	70,37					Urbano. Vía de comunicación de dominio público
3	Cobisa	Cl Robledo 2	-	-	2863052VK102650001GI	Ayuntamiento de Cobisa	16	94,49					Urbano. Industrial